

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL PUNO

N° 015-2019

En la ciudad de Puno, siendo horas dieciocho de la noche, del día miércoles veintiuno de agosto del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones del Consejo Regional de Puno, a convocatoria del Presidente del Consejo Regional de Puno José Luis Borda Cahua, se encuentran presentes los Consejeros de la Región Puno, Consejero Walter Mamani Quispe, Consejero Pelayo Cuba Perez, Consejero Abdon Vidal Pacco Hanccho, Consejera Noemi Elsa Cordova Leque, Consejero Domingo Quispe Tancara, Consejero Freddy Efraín Rivera Cutipa, Consejero Jaime Chambilla Maquera, Consejera Nury Mamani Machaca, Consejero German Alejo Apaza, Consejera Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, Consejero Samuel Pacori Lopez, Consejero Hector Coaquira Apaza, Consejero Severo Vidal Flores Ccopa, Consejero Jorge Antonio Zuñiga Pineda, Consejero Jose Luis Borda Cahua, Consejero Isidro Pacohuanaco Pacco, Consejera Nancy Salluca Huaraya, Consejero Wilfredo Melendez Toledo y Consejera Deysi Jhuliana Chalco Coyla, con el Quorum Reglamentario, el Presidente del Consejo, da por iniciada la sesión extraordinaria de consejo;

I.- ORDEN DEL DIA

1.1.- La solicitud con número de registro 1427 donde se interpone la reconsideración interpuesta con 5 consejeros regionales.

Secretaria técnica, indica que se interpone un recurso de reconsideración al amparo del art 2 inc. 20 de la Constitución Política de Estado y en concordancia con normas conexas se interpone recurso de reconsideración contra el acuerdo del Consejo Regional de fecha 16 de agosto del 2019 en el que deniega la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber por un periodo de 30 días a favor del Gobernador Regional de Puno Walter Aduviri Calisaya a efecto de que se realice nuevamente una votación para que se le otorgue la licencia por 30 días sin goce de haber por los argumentos que señala en los fundamentos de hecho manifestando que en fecha 16 de agosto se realizó sesión del pleno del consejo regional con la finalidad de acordar sobre la solicitud de licencia sin goce de haber con un periodo de 15 días a favor del Gobernador Regional de Puno Walter Aduviri Calisaya y una solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber por un periodo de 30 días adicionales, también indica que se abordó el tema de la solicitud de 15 días de licencia sin goce de haber y tras los debates originados dentro de la sesión de consejo regional en la cual se consideró aprobar la autorización de licencia sin goce de haber por un periodo de 15 días con doce votos a favor y seis en contra, también señala que seguidamente se sometió a debate la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber por un periodo de 30 días adicionales, por lo que luego del debate se llevó a votación con 09 votos en contra, 08 a favor y una abstención por parte de los consejeros, por lo cual no se aprobó la licencia de 30 días sin goce de haber solicitado por el gobernador regional Walter Aduviri Calisaya como parte de los fundamentos de hecho por lo cual también se da lectura a los fundamentos de derecho en el art. 23 de la ley orgánica de gobiernos regionales ley 27867, el decreto legislativo N°276, el decreto supremo N° 005-90-PCM, informe técnico N°093-2014-SERVIR/GPGSC, el reglamento interno del consejo regional de puno y la ley del código de ética de la función pública ley N°27815, culminando con la lectura de la solicitud de reconsideración presentada por los consejeros.

Presidente del Consejo.- Manifiesta después de tener conocimiento del documento presentado ante el pleno del consejo regional con el tema de recurso de reconsideración presentado por los consejeros somete a consideración de los miembros.

Consejero Abdon Vidal Pacco Hanccho, manifiesta su incomodidad por ver su nombre dentro del documento que acaban de mencionar porque en ningún momento fue consultado para que puedan utilizar su nombre dentro del recurso de reconsideración pero a la vez manifiesta que está a favor de lo solicitado y solo requiere saber en mérito a que se utilizó su nombre y quien autorizo realizar dicho acto considerando que no es justo y manifiesta también que siendo autoridades se deben tener más cuidado con estos temas.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Lic. Nury Mamani Machaca
CONSEJERA REGIONAL
E/ 04.1.10

Abdon Vidal Pacco Hanccho
Consejero Regional

Abdon Vidal Pacco Hanccho
Consejero Regional

Abdon Vidal Pacco Hanccho
Consejero Regional

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jorge A. Zuñiga Pineda
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jorge A. Zuñiga Pineda
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jorge A. Zuñiga Pineda
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. Pelayo Cuba Perez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Lic. Wilfredo Melendez Toledo
CONSEJERO REGIONAL
SANDA



Presidente del Consejo.- Manifiesta que se emplazara a los que presentaron el documento para que sustenten el motivo de lo indicado por el consejero y a la vez para que sustenten el recurso de reconsideración y puedan fundamentar y puedan aclarar y fundamentar lo solicitado.

Consejero German Alejo Apaza, manifiesta el saludo a los miembros del consejo regional, periodistas y público en general que están en salón de sesiones del consejo regional de puno indicando que el recurso de reconsideración en el cual el participa como una de las personas que interpone este recurso indica que se antepone a las situaciones en la que vive la región puno, el desarrollo, la estabilidad, las obras, los 21 proyectos que están en camino y que deben continuar la lucha contra la anemia, la pobreza, el proyecto, el plan Kollasuyo eso está por encima de todo este proceso de reconsideración que se ha planteado sin embargo que este recurso que se presento es un tema totalmente legal por lo cual lo sustentaran indicando que el gobernador regional tiene todo el derecho para poder solicitar los 45 días de licencia sin goce de haber, quedando claro porque así lo estipula las normas 005-90-PCM y en la ley de bases de la carrera administrativa sector público, el gobernador regional tiene ese derecho el cual se debe respetar porque somos una instancia que funciona en base a los principios de legalidad por lo cual significa respetar los derechos del gobernador regional en el que solicita la licencia de goce de haber, considera que el gobierno regional debe respetar las normas porque estamos en un estado de derecho por lo cual el pleno debería de otorgar dicha solicitud tal como lo menciona la ley 27444 ley del procedimiento administrativo general art 160 donde hace mención la procedencia la acumulación de procedimientos en trámite que guarden conexión y en su art 17 numeral 1, además bajo ley orgánica de gobiernos regionales en su art 44 precisa que los funcionarios y servidores a cargo de los gobiernos regionales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley al D.L. 276 y el ley 27867 ley orgánica de gobiernos regionales en su art 23 establece que el vice presidente regional remplace al presidente regional en casos de licencia concedida por el consejo regional que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Claramente los establece esta ley, además señala que si es que habría negativa al administrado implicaría el delito de abuso de autoridad al no conceder este derecho, por lo cual señala respetar la normatividad por el bien de la región, cree que es el único camino para dar tranquilidad y calma en estos momentos de inestabilidad que afronta la región, por lo cual esos son los motivos que llevaron a los consejeros a que suscriban presenten este documento.

Presidente del Consejo, manifiesta con relación a la pregunta del consejero Abdon Vidal Pacco Hanco en relación del porque se le ha incluido en el documento que presentaron.

Consejero German Alejo Apaza, manifiesta que tiene entendido que ha habido un error al momento de la digitación del recurso de reconsideración.

Presidente del Consejo, manifiesta que después de la fundamentación del escrito de reconsideración presentado por los consejeros conforme al capítulo VI de nuestro Reglamento Interno en donde señala en el artículo 73, las Ordenanzas Regionales, los Acuerdos Regionales del Consejo Regional y pedidos varios, podrán ser reconsiderados a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros debiendo presentarse el pedido en la sesión inmediata siguiente, para su admisión y debate, el artículo 74 indica que para admitir a debate la reconsideración, se requiere mayoría legal del número total de miembros del Consejo, aceptada a debate una reconsideración el Pleno del Consejo Regional resuelve en forma definitiva, lo que indica que es inimpugnable la decisión que pueda decidir el pleno del consejo, en ese sentido antes de pasar a la votación exhorta a controlar los tiempos en sus intervenciones y este sea dentro del marco del respeto.

Consejero Jorge Antonio Zuñiga Pineda, manifiesta que estos 7 meses de gestión es el saldo de lo esperado no hay satisfacción de lo solicitado ya que el gobernador Walter Aduviri Calisaya no ha cumplido con las expectativas y que más bien ahora se abre una posibilidad de cambio con el pronunciamiento del Jurado Nacional de Elecciones no tanto de este pleno del Consejo Regional en estricto cumplimiento de la norma y la ley por cuanto Walter Aduviri Calisaya afronta una sentencia condenatoria de 6 años privativa

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Pelayo Cuba Pérez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Lic. Wilfredo Meléndez Toledo
CONSEJERO REGIONAL
SANDIA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahuana
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Lic. Nury Mamani Machaca
CONSEJERA REGIONAL
E' COLLAONoemi E. Cordova Leque
CONSEJERA REGIONAL
CARABAYA

000361

de libertad dictada en fecha 14 de agosto y en anterior sesión nos pusieron como ejemplo lo ocurrido en Junín que había una licencia por 45 días la misma que le daba toda las prerrogativas para que pueda hacer el uso de la defensa y por lo cual el día martes, se le ha suspendido al gobernador de Junín por lo tanto Bladimir Cerron ha sido capturado en consecuencia es innecesario otorgarle una licencia por cuanto se emita la sentencia en todos sus extremos este pleno del consejo tendrá que suspender por lo cual señala que debería ser suspendido de su cargo, además señala que el art. 402 del código penal de ejecución provisional la sentencia condenatoria en su extremo se cumplirá provisionalmente aunque se interponga recurso contra ella salvo en los casos que la pena sea multa o limitativa de derechos, pero en este caso es de 6 años privativa de libertad, por lo considera que esta reconsideración no ha lugar.

Consejero Isidro Pacohuanaco Pacco, manifiesta que desea ceder su tiempo al abogado al asesor legal del Gobierno Regional, Aldo Valdivia.

Presidente del Consejo.- Indica que habiendo una opinión legal es necesario que brinde ciertas precisiones y de acuerdo a lo solicitado por el consejero se transmitirá su tiempo al asesor legal. Después de la participación de los consejeros.

Consejero Severo Vidal Flores Ccopa, considera que esta sentencia es discriminatoria y clasista, que violenta los derechos de los pueblos originarios quechuas y aimaras y que producto de esta injusticia se encuentra en la clandestinidad por las acciones del poder judicial, y responde a su colega indicando que Walter Aduviri Calisaya ha demostrado suficiente capacidad en los 7 meses donde las obras a nivel macro sur se encuentra en el primer lugar y a nivel nacional en segundo y tercer lugar, señalando también las irregularidades de la gestión anterior y señala también conceder el derecho a la licencia sin goce de haber para Walter Aduviri Calisaya.

Presidente del Consejo.- Exhorta a los miembros del consejo regional centrarse al tema de reconsideración presentado por los consejeros regionales.

Consejero Jaime Chambilla Maquera, manifiesta que los derechos fundamentales establecidos en la constitución y que asiste a cada uno de nosotros por lo tanto opina y sugiere que se admita la reconsideración exhortando también a que se actúe sin odio ni rencores sino con humanidad como aimaras y quechuas se tiene que guardar respeto por lo cual vuelve a solicitar la admisión de reconsideración presentada por sus colegas consejeros.

Consejera Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, precisa que en el documento de reconsideración presentado por los consejeros en su contenido indica los nombres de 7 consejeros pero al final del documento solo firmar 5 por lo cual demuestra falta de seriedad por lo cual pide que quede en constancia lo mencionado, también refiere que cada uno es responsable de su voto, indicando que nadie los va defender y considera ilegal reconsiderar la ampliación de la licencia al gobernador regional a sabiendas que hay una sentencia privativa de libertad si esto ocurriera constituiría en el delito de encubrimiento personal resaltando este aspecto porque se estaría facilitando para que rehuya a la acción de la justicia y hace énfasis que no cuenten con su voto para la comisión de ese delito y menos aun cuando existe un documento del JNE que exige a debatir la suspensión por lo cual solicita que quede en constancia lo indicado.

Consejero Walter Mamani Quispe, manifiesta que en sesiones anteriores indica que las opiniones legales presentadas por el asesor legal del gobierno regional induce a errores y procede a citar la norma de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27444 en su art. 160, es procedente la acumulación del procedimiento en trámite que guarde conexión, también indica el artículo 60 de mencionada ley.

Consejero Domingo Quispe Tancara, indica que el gobernador originario procedente de la comunidad que por la defensa de recursos naturales está siendo acusado y que aún no ha sido sentenciado y la licencia es su pleno derecho, y que les pide a los consejeros concederle la licencia.

Consejero Pelayo Cuba Pérez, analiza el petitorio del gobernador haciendo mención que la ley orgánica de los gobiernos regionales, decreto supremo 0590; sin embargo, mencionando el artículo 33 de la Constitución Política que dice que el ejercicio de la ciudadanía se suspende por sentencia con pena privativa de la libertad y que esto significaría que el señor gobernador Walter Aduviri ya perdió todos sus

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Pelayo Cuba Pérez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Lic. Wilfredo Meléndez Toledo
CONSEJERO REGIONAL
SANDIA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Lic. Nury Mamani Machaca
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Noemi E. Córdova Leque
CONSEJERA REGIONAL
CARABAYA

000362

derechos civiles y constitucionales y que con su petitorio solo se está tratando de dilatar el tiempo y tratar de obstaculizar la justicia y que eso si constituye delito y eso hay que tenerlo muy presente y por lo tanto solicita no se apruebe el documento de recurso impugnatorio.

Consejero Wilfredo Meléndez Toledo, indica que el petitorio ya está debidamente fundamentado y que se someta a votación y que esto sea lo que decida.

Consejero Abdon Vidal Pacco Hanccho, considera que la licencia le corresponde y que el día 26 el Poder Judicial va a dar lectura completa de la sentencia y les notificaran, posterior a ello tendrán que debatir nuevamente si se concede o no la licencia y en todo caso estarían perdiendo el tiempo debatiendo la licencia ahora, la región de puno no puede parar y pide avocarse al desarrollo de la región.

Abog. Aldo Valdivia Vega, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica que la justificación del gobernador es un motivo personal que sería preparar la defensa y que le corresponde 30 días de licencia sin goce de haber y que si está permitido, señala también que la negativa a cumplir la ley traería sus consecuencias y pide al señor presidente que se deje constancia de los votos en contra de la negativa de la aplicación de esa ley. Respecto a que si se estaría haciendo un encubrimiento al gobernador o si se estaría cometiendo un delito de encubrimiento real, hace referencia al Código Penal en el artículo 405 encubrimiento y recalca que este tipo penal no es para este supuesto, que el gobernador no tendría obligación de presentarse al gobierno regional y en el caso de que si tendría la obligación y que el gobierno regional mande una solicitud de licencia ahí si se estaría cometiendo delito de encubrimiento; sin embargo, si sería cometer un delito no acatar la ley y para un funcionario público sería abuso de autoridad si el funcionario público, que abusando de sus atribuciones, comete u ordena actos arbitrarios que cause perjuicios a alguien, esto vendría a ser que los consejeros que no le den la licencia al gobernador estarían cometiendo delito de abuso de autoridad. Por eso, pide que quede constancia del acuerdo y que funcionarios votaron en contra y que esto se remita al Ministerio Público. Y lo único que pide es que se haga la votación y no se afecte la continuidad de la gobernación para finalizar deja en claro que la licencia de 15 días terminara el 22 de agosto entonces el 23 de agosto el gobierno regional estará sin gobernador y lo que pide es que el gobierno no se quede sin ningún encargado, deja en las manos del consejo que el gobierno regional no este sin ningún encargado

Presidente del Consejo, Informa a los consejeros que el Acuerdo Regional que otorga licencia de 15 días al Gobernador Regional ya ha sido remitido al ejecutivo, precisa que en este Acuerdo se dispuso que el Vicegobernador Agustín Luque Chaiña sea el remplazo del Gobernador Regional durante el tiempo que dure la licencia con las prerrogativas y goce del cargo. Así se comete a votación el recurso de reconsideración.

Los Consejero Regionales a favor de admitir el recurso de reconsideración son: Consejero Regional Severo Vidal Flores Ccopa, Consejero Regional German Alejo Apaza, Consejero Regional Wilfredo Meléndez Toledo, Consejero Regional Isidro Pacohuanaco Pacco, Consejero Regional Freddy Efraín Rivera Cutipa, Consejero Regional Domingo Quispe Tancara y Consejero Regional Jaime Chambilla Maquera,

Los Consejero Regionales en contra de admitir el recurso de reconsideración son: Consejero Regional Héctor Coaquira Apaza, Consejero Regional Jorge Antonio Zuñiga Pineda, Consejera Regional Deysi Jhuliana Chalco Coyla, Consejero Regional Samuel Pacori López, Consejera Regional Nancy Salluca Huaraya, Consejera Regional Nury Mamani Machaca, Consejero Regional Pelayo Cuba Pérez, Consejero Regional Walter Mamani Quispe y Consejera Regional Lizbeth Marisol Cutipa Apaza.

Durante la votación se presentaron dos abstenciones conforme al siguiente detalle:

Consejero Regional Abdon Vidal Pacco Hanccho, considera que ya no es necesario debatir la licencia debido a que el 26 se dará la lectura de la sentencia.

Consejera Regional Noemi Elsa Córdova Leque, indica que el Consejo ya ha tomado una decisión con anterioridad sobre el tema.

Presidente del Consejo, indica que con 7 votos a favor, 9 en contra y 2 Abstenciones no se admite el recurso de reconsideración.

1.2. Oficio N° 02274-2019-SG/JNE, suscrito por la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, presentado en fecha 15 de agosto del presente año. Oficio N° 02313-2019-SG/JNE, suscrito por la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, presentado en fecha 20 de

GOBIERNO REGIONAL PUNO



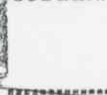
Abg. Pelayo Cuba Pérez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



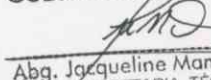
Lic. Wilfredo Meléndez Toledo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jorge A. Zuñiga Pineda
CONSEJERO REGIONAL

Abg. Aldo Valdivia Vega
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Abg. Aldo Valdivia Vega
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Abg. Aldo Valdivia Vega
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Abg. Aldo Valdivia Vega
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Abg. Aldo Valdivia Vega
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Abdon Vidal Pacco Hanccho
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abg. Nury Mamani Machaco
 Lic. Nury Mamani Machaco
 CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Noemi E. Cordova Lee
 CONSEJERA REGIONAL
 CARABAYA

000363

agosto del presente año. Presidente del Consejo: Respecto a los oficios aclara que el primer oficio es respecto a la prisión preventiva contra el gobernador regional Walter Aduviri. El segundo oficio es referido al adelanto de sentencia.

Consejero German Alejo Apaza, indica que están llevando al desgobierno ya que acabada la licencia el día 23 de agosto no habrá gobernador y se pregunta qué será de la región y de aquellas personas que están esperando obras, proyectos la región el pueblo juzgará a aquellas personas que realmente han venido a trabajar por el gobierno regional y quienes solo han venido a buscar sus apetitos personales. Añade que quiere denunciar ante todos que ha habido movidas extrañas en el Jurado Nacional de Elecciones sustentando que el día 8 de agosto se ha dictado la prisión preventiva y el día 9 estaban pidiendo pronunciamiento del gobierno regional esto sería algo muy rápido lo cual alude un acto de corrupción en el jurado nacional de elecciones pero esta vez persiguen a un hermano dirigente a un hermano que ha luchado y ahora todavía podemos consumir agua saludable, indica que renuncia y solicita que se exhorte al Jurado Nacional de Elecciones para que no ejerza presión al Consejo Regional para que tome decisiones, presume actos de corrupción y rechaza dichos oficios.

Presidente de Consejo. Indica que la prisión preventiva como también el adelanto de sentencia en ningún momento fueron notificados al Pleno del Consejo, menciona que en algún momento se quiso solicitar de oficio, pero los asesores de consejo señalaron que el Pleno del Consejo siendo un órgano colegiado, tiene que autorizar a la Presidencia del Consejo Regional para solicitar de oficio estas resoluciones, expresa que lo prudente es que el Poder Judicial notifique al Pleno del Consejo dichas resoluciones para que se pueda iniciar con el proceso de suspensión o el proceso que corresponda.

Consejero Jorge Antonio Zuñiga Pineda, precisa que se esta en la presente situación por que es nuestro reglamento jurídico permita que desde la clandestinidad gane las elecciones, menciona que el Poder Judicial le dio permiso para que gane las elecciones y en ese momento nadie reclamo en contra del Poder Judicial, expresa que el Poder judicial lo ha puesto y es el Poder judicial el que lo ha quitado; expresa que corresponde la suspensión de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que es el pueblo de Puno el que lo puede revocar por que no encontraron la satisfacción de sus funciones y no por actos delictivos; termina indicando al Presidente del Consejo Regional que no necesita ninguna autorización de parte del Pleno del Consejo ya que como Presidente del Consejo Regional ejerce la representación para efectos administrativos, por lo que es facultad del Presidente del Consejo Regional decidir.

Consejero Severo Vidal Flores Ccpa, indica que seguramente el día 26 se leerá la sentencia y se tendrá que hacer una sesión extraordinaria; menciona que el tiempo les dará la razón ya que hay una mano negra, pero indica que no pasara mucho tiempo para que se demuestre a la población, expresa que Marcos Peñaranda esta metido en este tema.

Consejero Isidro Pacohuanaco Pacco, expresa que fue testigo como pernoctaba Walter Aduviri, arrinconado a una pared sin colchón y ahora muchos se alegran, menciona que actualmente Walter Aduviri no tiene ninguna denuncia por corrupción, termina diciendo que nuestro lider va regresar para gobernar junto a su pueblo nunca de rodillas y siempre de pie.

Consejero Freddy Efrain Rivera Cutipa Apaza, manifiesta que somos seres humanos y con tristeza está notando ciertos interés y ve como se está exigiendo que se debata la suspensión sin siquiera estar debidamente notificados con la resolución de sentencia, cuestiona cual será el destino de la Región de Puno, ya que la licencia de 15 días va a fenecer, cuenta que como Consejero Regional de Chucuito, junto a las autoridades de su provincia realizo seguimientos de expedientes e indica que a la fecha se requiere la firma del titular para que los expedientes puedan continuar, termina diciendo que preocupante el destino de la región.

Consejero Wilfredo Melendez Toledo, expresa que se esta acelerando los tramites apoyados por el estado neoliberal, persiguiendo a los dirigentes social y sembrando escarmiento para que ningún líder social se levante.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Canhua
 Abg. Jose Luis Borda Canhua
 PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
 Abg. Jacqueline Mamani Quispe
 SECRETARIA TECNICA
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Pelayo Cuba Perez
 Abg. Pelayo Cuba Perez
 CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Lic. Wilfredo Melendez Toledo
 Lic. Wilfredo Melendez Toledo
 CONSEJERO REGIONAL
 SARDINIA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jorge A. Zuñiga Pineda
 Jorge A. Zuñiga Pineda
 CONSEJERO REGIONAL

Abdon Vidal Pacco Honcco
 Abdon Vidal Pacco Honcco
 Consejero Regional

Consejero Domingo Quispe Tancara, indica que Walter Aduviri, no luchó por su propio interés, expresa que los aymaras nunca fueron delincuentes, por lo que no se puede referir a estos pueblos como delincuentes, cuenta que esta sentencia afecta a la población por que lo único que se hizo es defender la Pachamama, respecto al presente documento del Jurado Nacional de Elecciones indica que lo rechaza por que hay una mano negra detrás.

Consejero Jaime Chambilla Maquera, expresa que hay una excelente actuación de parte del Jurado Nacional de Elecciones por que en dicho oficio indica que se tomó conocimiento a través de medios de comunicación, por lo que entiende que bastaría una llamada o ver por algún medio de comunicación para actuar lo cual no es así; termina diciendo que la supresión del Gobernador Regional se va a tratar respetando el debido procedimiento.

Presidente del Consejo. Indica que se llega a la conclusión de que el Pleno del Consejo Regional nunca ha tomado conocimiento oficial de la resolución de prisión preventiva y de la resolución de adelanto de sentencia contra del Gobernador Regional, por lo que con autorización del Pleno del Consejo Regional desde la Presidencia del Consejo Regional se solicitará al Poder Judicial para que notifique la sentencia y así el Consejo Regional con conocimiento formal desde la Presidencia del Consejo Regional se convocara a una sesión extraordinaria para tratar el tema de la supresión del Gobernador Regional dentro del marco legal y las normas establecidas en el Jurado Nacional de Elecciones.

Siendo las siete de la noche con veintiún minutos se levanta la presente sesión extraordinaria.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jorge A. Zúñiga Pineda
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Lic. Wilfredo Meléndez Toledo
CONSEJERO REGIONAL
SANDIA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Neemi E. Cordova Leon
CONSEJERA REGIONAL
CARABAYA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Palayo Cuba Perez
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lic. Nury Mamani Machaca
CONSEJERA REGIONAL
E' COLI AO

Abdon Vida
Consejero Regional

Germán R. P.
Consejero Regional

Deysi J. Chalco Coyle
Consejera Regional

Walter Aduviri
Consejero Regional
DZANGARU